



DOCTOR
MARCHAN FIALLO
NOTARIO 25

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS SOCIALES.-

En esta ciudad de San Francisco
de Quito, Capital de la Repúbli-
ca del Ecuador, hoy día lunes

COMPANIA "COMERCIAL E INDUSTRIAL
VELVON S.A.".-

tres de abril de mil novecien-
tos ochenta y nueve, ante mí --

DOCTOR JORGE MARCHAN FIALLO, NO-

AUMENTO: S/.19'500.000,00.-

TARIO PUBLICO VIGESIMO QUINTO -

Di 3 copias.-

DE ESTE CANTON, comparece el

señor LUIGI PASSANO DELCADO, -

!#\$%&!@#%&!R!@#%&!M!@#%&!

casado, en su calidad de Geren-

te de la Compañía "COMERCIAL E
INDUSTRIAL VELVON S.A.", según

consta del nombramiento que en

copia certificada se adjunta como documento habilitante.- El compare-

ciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado -

en la ciudad de Guayaquil de tránsito por esta ciudad de Quito, legal-

mente capaz y hábil para obligarse y contratar, a quien de conocer

doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la mi-

nuta que me presenta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a

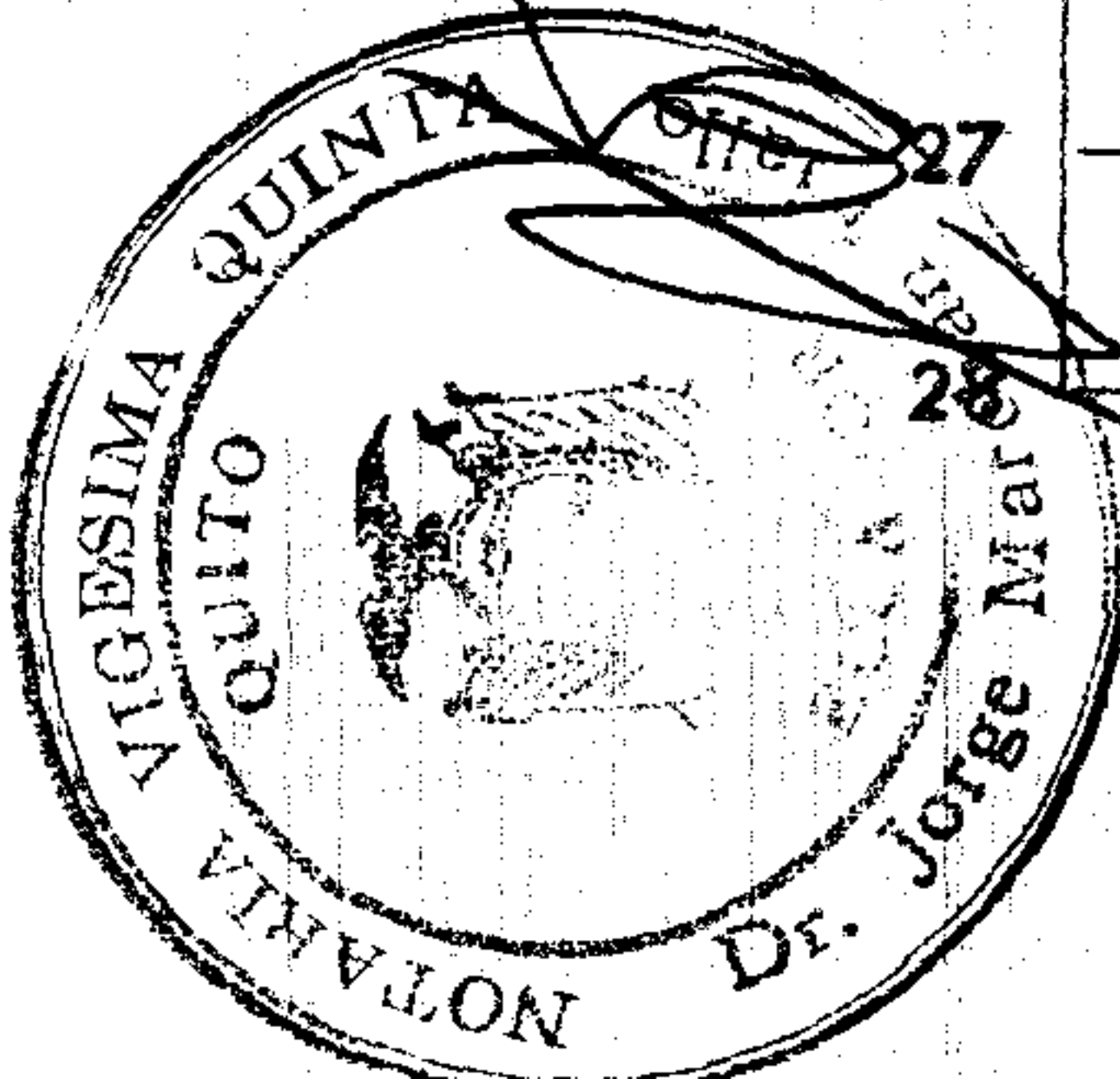
continuación es el siguiente: - "S E N O R N O T A R I O: - En el

Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en

la cual conste el aumento de capital y reforma de Estatutos Sociales

que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: - P R I M E R A:

OTORGANTE.- Comparece a la suscripción de la presente Escritura Pú-



4

000-000.

blica, a nombre y en representación de la Compañía denominada "COMER-

CIAL E INDUSTRIAL VELVON S.A." , su Gerente, señor Luigi Passano Del-

gado, acreditando su personería con la nota de su nombramiento ins-

crito que se agrega. - S E G U N D A: - ANTECEDENTES.- PRIMERO,

la Compañía COMERCIAL E INDUSTRIAL VELVON S.A., se constituyó con -

un capital social de Quinientos Mil Sucres (S/. 500.000,00) median-

te escritura pública otorgada el quince de noviembre de mil novecien-

tos ochenta y cinco, ante el señor Abogado Piero Gastón Aycart Vicen-

zini, Notario titular Trigésimo del cantón Guayaquil, aprobado por

el señor Abogado Xavier Amador Rendón, Intendente de Compañías de -

Guayaquil, mediante Resolución número ochenta y cinco guión dos --

guión uno guión uno guión cero veinte y seis setenta y cinco, fecha-

da veinte y nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco,

inscrita en el Registro Mercantil el dos de diciembre de mil nove--

cientos ochenta y cinco, de fojas veinte y dos mil trescientos dieci-

nueve a veinte y dos mil trescientos cuarenta, número mil seiscien-

tos diecisiete del Registro Mercantil, Libro de Industriales y ano-

tada bajo el número catorce mil novecientos noventa y uno del Reper-

torio.- Segundo.- La Junta General de Accionistas de la Compañía, CO-

MERCIAL E INDUSTRIAL VELVON S.A., reunida con el carácter de Univer-

sal el treinta de abril de mil novecientos ochenta y ocho, resolvió

por unanimidad: UNO.- Aumentar el Capital Social de la Compañía a

la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/. 20'000.000,00).- DOS.-

Aceptar la suscripción y forma de pago de las acciones indicadas; y,

TRES.- Reformar los artículos: cuarto, quinto, décimo, décimo segun-

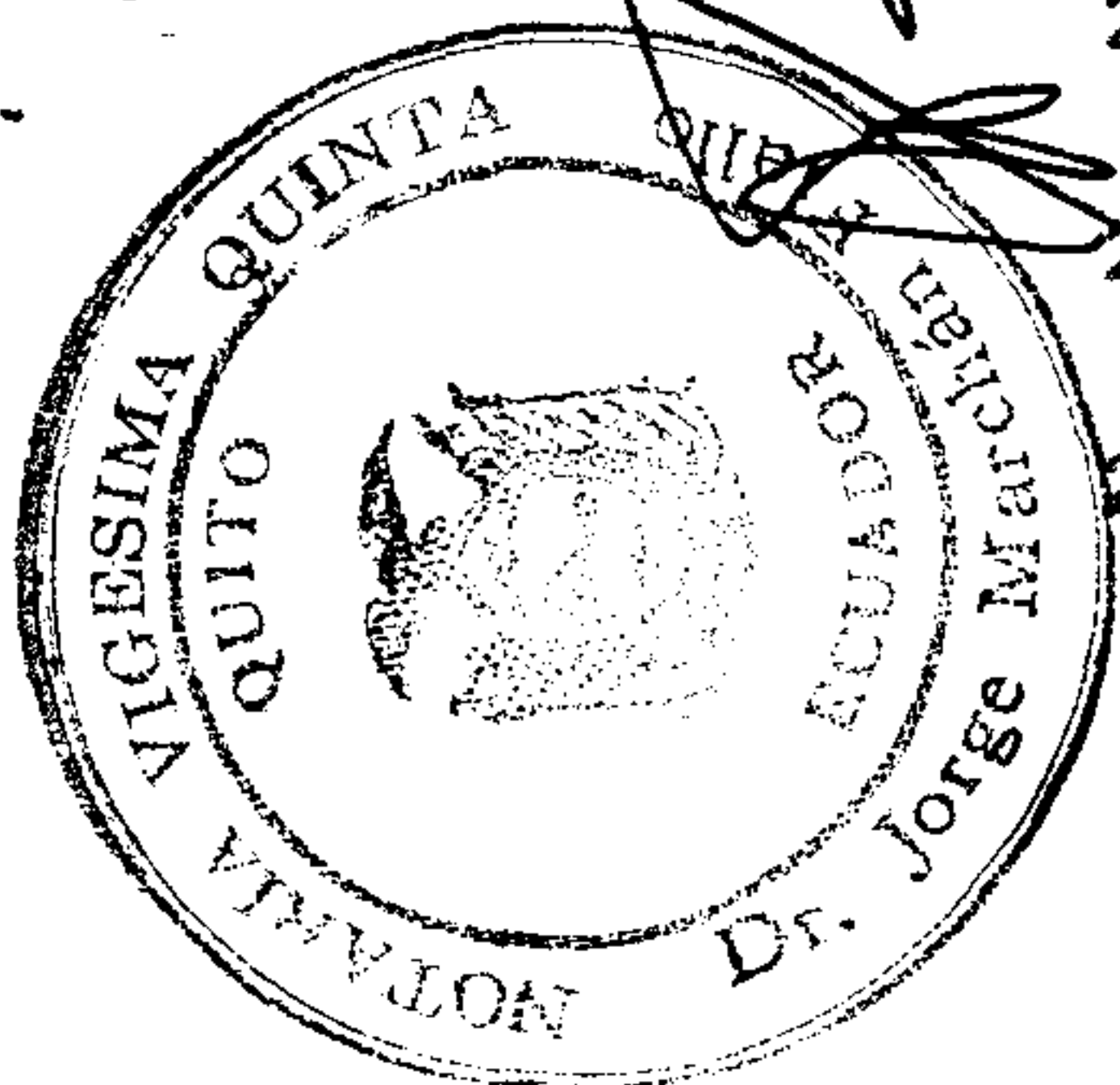
do, décimo séptimo, vigésimo primero en su literal a); y, vigésimo -

tercero, del Estatuto Social.- T E R C E R A: - DECLARACIONES.-

Con estos antecedentes, el Compareciente, Representante Legal de la



DOCTOR
LE MARCHAN FIALLO
NOTARIO 25



7
- 2 -
00000003

1 Compañía "COMERCIAL E INDUSTRIAL VELVON S.A.", a su nombre declara
2 lo siguiente: UNO.- Que queda aumentado el capital social de la -
3 Compañía en la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES -
4 (S/. 19'500.000,00) mediante la emisión y suscripción de diecinueve
5 mil quinientas acciones de un mil sucres de valor cada una, por tan-
6 to, una vez perfeccionado este aumento, la Compañía girará con un -
7 capital social de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/. 20'000.000,00) di-
8 vidido en veinte mil acciones de un mil sucres de valor cada una, -
9 siendo éstas nominativas y ordinarias.- DOS.- Que el aumento de -
10 capital ha sido suscrito por el accionista señor Luigi Passano Del-
11 gado, de nacionalidad ecuatoriana, en diecinueve mil quinientas ac-
12 ciones de un mil sucres de valor cada una.- Se aclara que el resto -
13 de accionistas señores: Luis María Devoto Passano, Ab. Pedro Bajaña
14 Bajaña, Walter Carpio Malta y señorita Elsa Aguilar Carpio, han re-
15 nunciado al derecho preferente para suscribir las nuevas acciones. -
16 TRES.- Que el aumento de capital se encuentra suscrito y pagado en
17 numerario, por el señor Luigi Passano Delgado, quien suscribe dieci-
18 nueve mil quinientas acciones nominativas y ordinarias de un mil su-
19 cres cada una y paga la cantidad de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL -
20 SUCRES (S/. 13'200.000,00), correspondiente a más del sesenta y sie-
21 te punto sesenta y nueve por ciento (67.69%) del valor de cada una
22 de las acciones suscritas, conforme se desprende de los aportes que
23 con este fin ha efectuado en la compañía.- Por lo tanto, el señor -
24 Luigi Passano, totaliza DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN -
25 ACCIONES de un mil sucres de valor cada una.- El treinta y dos punto
26 treinta y uno por ciento (32.31%) restante lo pagará el accionista -
27 señor Luigi Passano Delgado, en un plazo de dos años, contados a par-
28 tir de la inscripción de este contrato de aumento de capital en el -

Registro Mercantil.- CUATRO.- Que quedan reformados los siguientes -
artículos del Estatuto Social, con el siguiente texto: " ARTICULO

CUARTO.- El capital social de la Compañía es de VEINTE MILLONES DE

SUCRES (S/20'000.000,00) dividido en veinte mil acciones nominati-

vas y ordinarias, de un valor de un mil sucres cada una, numeradas

del cero cero cero cero uno al veinte mil, inclusive".- Artículo

Quinto, con el siguiente texto: " ARTICULO QUINTO: Los títulos

correspondientes a las acciones suscritas, estarán redactados en i-

dioma castellano y contendrán los requisitos establecidos en la Ley

de Compañías, los títulos podrán contener una o varias acciones y

serán suscritos por el Presidente y el Gerente General".- Artículo

Décimo, con el siguiente texto: " ARTICULO DECIMO: Los Accionis-

tas podrán hacerse representar por terceras personas en la Junta Ge-

neral, mediante carta dirigida al Gerente General, sin embargo, no po-

drán representarles ni los administradores ni los comisarios".-

Artículo Décimo Segundo, con el siguiente texto: " ARTICULO DECIMO

SEGUNDO: La Compañía será gobernada por la Junta General y adminis-

trada por el Presidente y Gerente General".- Artículo Décimo Sépti-

mo con el siguiente texto: " ARTICULO DECIMO SEPTIMO: La Junta Ge-

neral de Accionistas, será dirigida por el Presidente de la sociedad

y actuará como secretario el Gerente General de la Compañía, en caso

de no haber concurrido ninguno de estos funcionarios, serán subroga-

dos por cualquiera de los accionistas presentes".- / Artículo/ Vigésimo Pri-

mero en su literal a), con el siguiente texto " ARTICULO VIGESIMO

PRIMERO : a) Elegir al Presidente, al Gerente General y a los Comi-

sarios".- Artículo Vigésimo Tercero, con el siguiente texto: ARTI-

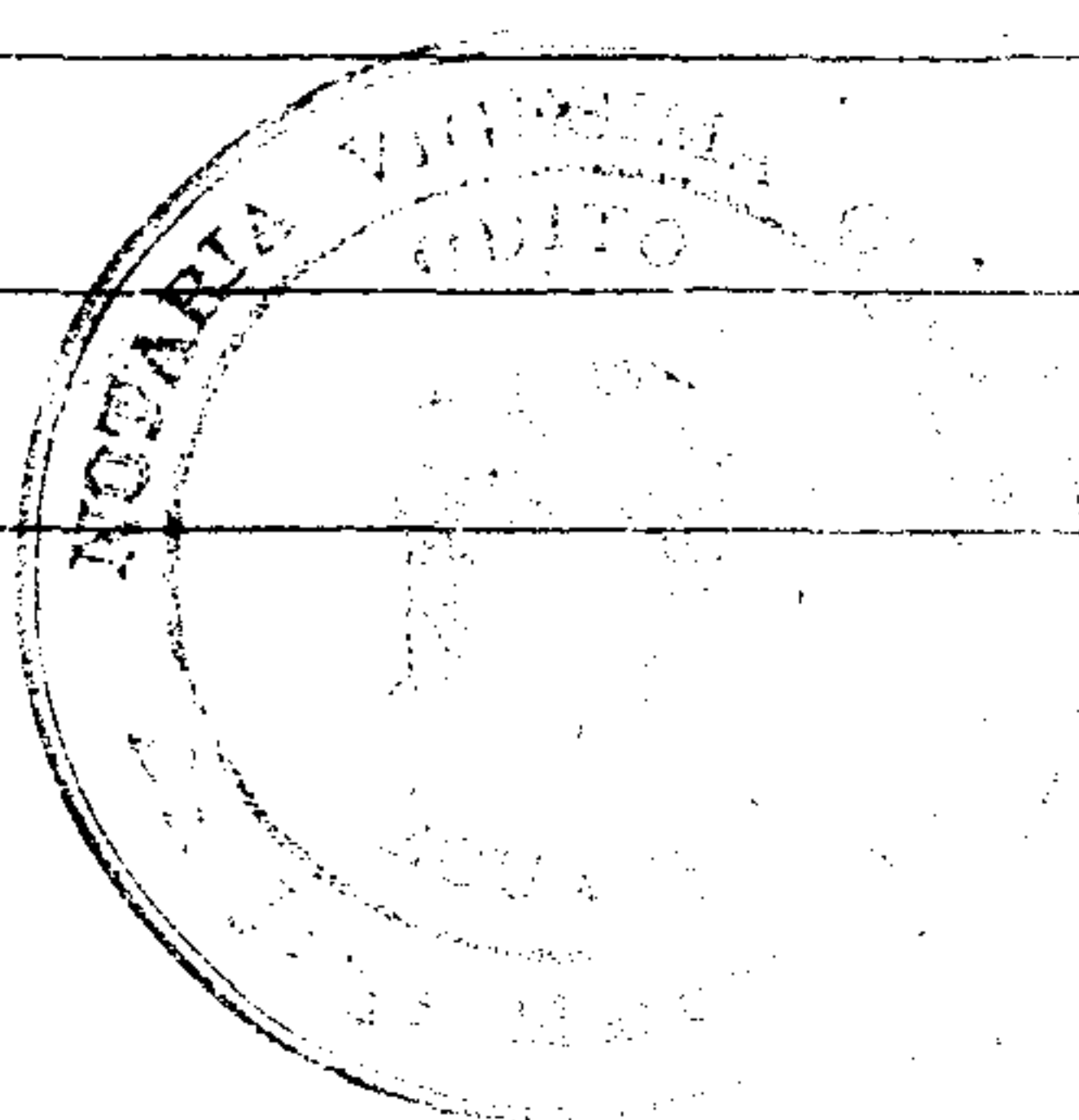
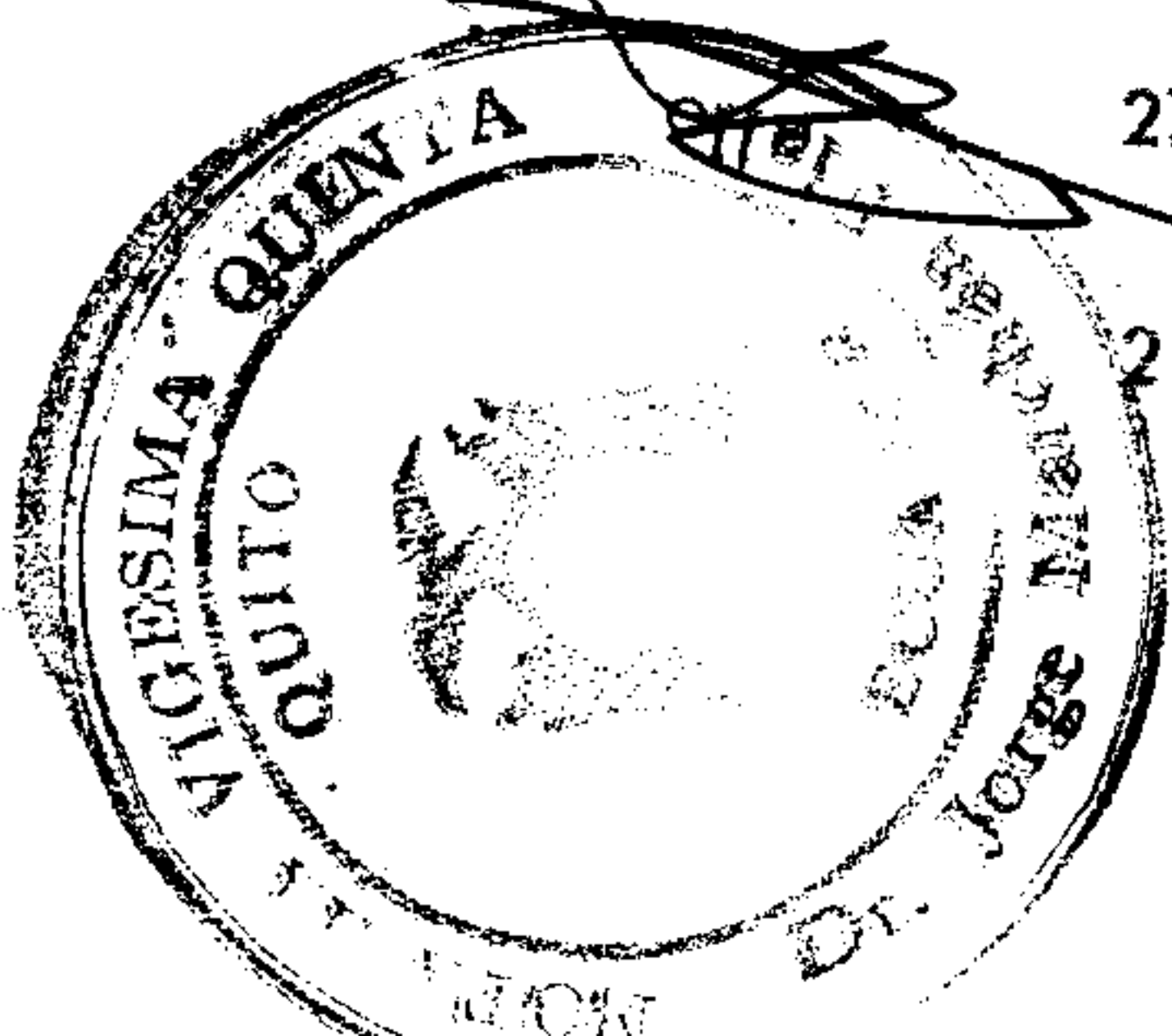
CULO VICESIMO TERCERO: La Junta General de Accionistas, elegirá un

Gerente General el mismo que durará en el ejercicio de su cargo



DOCTOR
JORGE MARCHAN FIALLO
NOTARIO 23

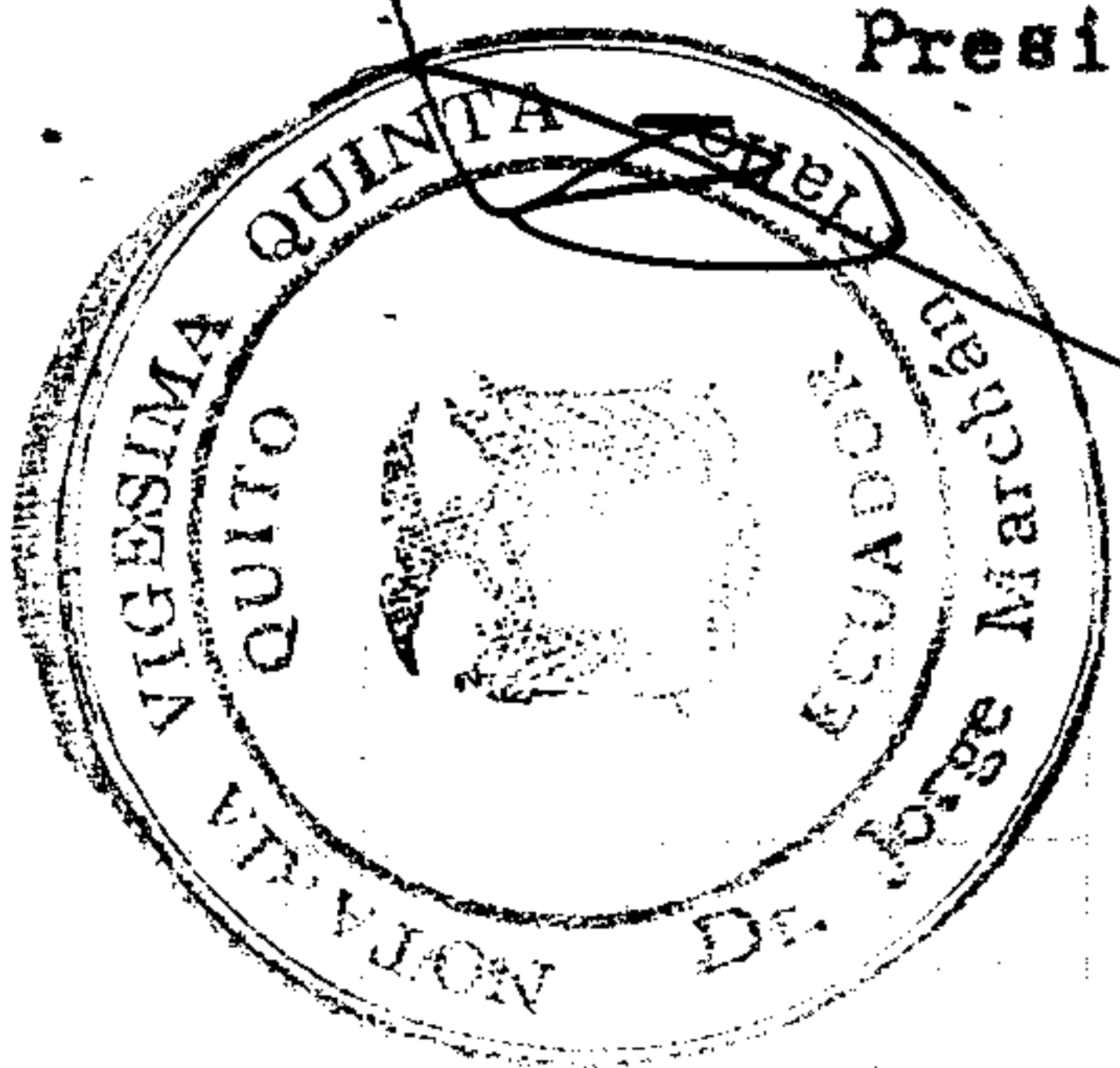
cinco años, le corresponderá la administración de los negocios so-
ciales, así como también ejercer individualmente la representación
legal de la Compañía y en tal calidad podrá suscribir, endosar, co-
brar letras de cambios, pagarés a la orden, libranzas, abrir y cerrar
cuentas corrientes en bancos nacionales y/o extranjeros y girar so-
bre ellas, contratar y remover a los empleados de la sociedad, así
como también terminar sus contratos y fijarles sus remuneraciones,
otorgar poderes especiales y generales, estos últimos, previa au-
torización de la Junta General de Accionistas".- Autorice, señor
Notario, la escritura con las solemnidades legales y sírvase agre-
gar a la misma una copia certificada del Acta de Junta General
de Accionistas referida en este instrumento, así como la nota del
nombramiento de Gerente, debidamente inscrito.- HASTA AQUI LA
MINUTA, la misma que se halla firmada por el señor doctor Angel Gar-
zón Zapata, portador de la matrícula profesional numero mil nove-
cientos setenta, del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorga-
miento de la presente escritura pública se observaron todos y cada
uno de los preceptos legales del caso; y, leída que le fue integra-
mente al Compareciente por mi el Notario, aquel se afirma y rati-
fica el total de su contenido y firma conmigo en unidad de acto,
de todo lo cual doy fe.- Firmado) señor luigi Passano Delgado, porta-
dor de la cedula de ciudadanía numero, cero nueve diez tres nueve uno
nueve tres guion siete.- EL NOTARIO.- Firmado) Doctor Jorge Marchan -
Fiallo.- A CONTINUACION ADJUNTO COPIAS -
XEROX DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
QUE FORMAN PARTE DE ESTA ESCRITURA.-



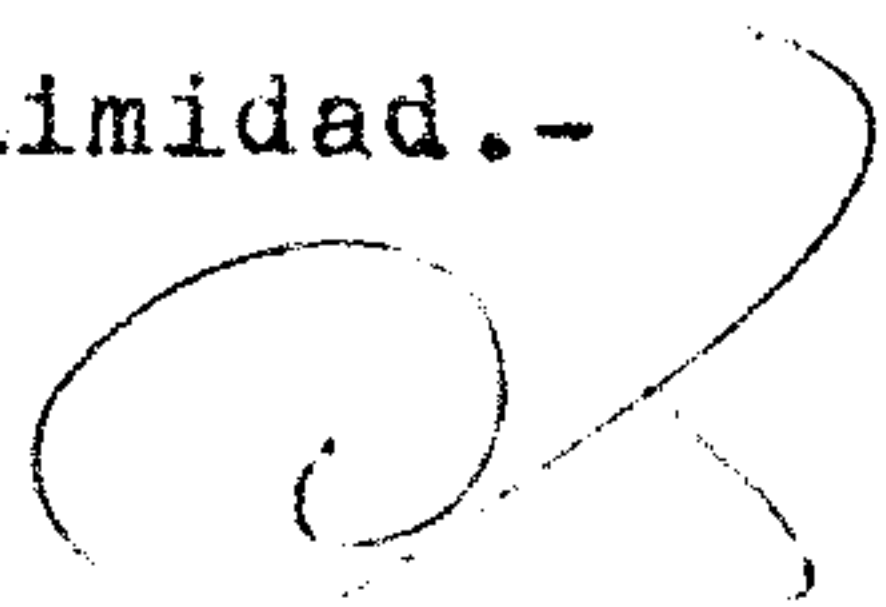
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL VELVON S.A.

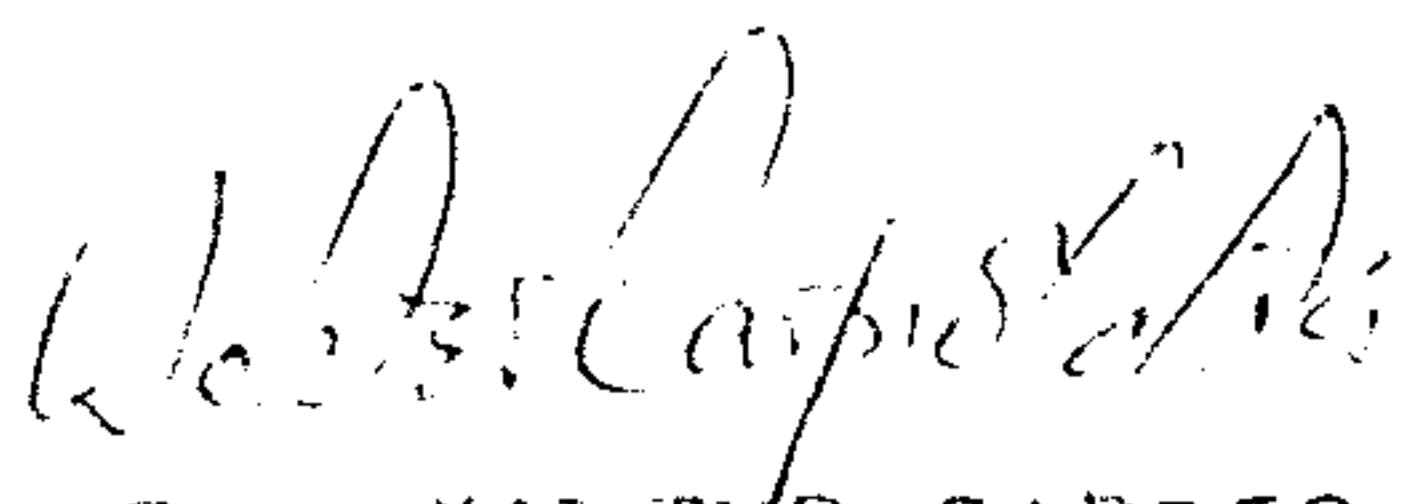
En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho, en el local Social de la Compañía, ubicado en la calle Diagonal N.131 y Bálsamos, se reúnen los señores accionistas: Luis María Devoto Passano, propietario de doscientas cuarenta y seis acciones; Luigi Passano Delgado, propietario de doscientas cincuenta y un acciones; y, los señores Ab. Pedro Bajaan Bajaan, srta. Elsa Aguilar Carpio y Walter Carpio Malta, cada uno de ellos propietarios de una acción.- Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas.- El capital Social se encuentra suscrito y pagado en su totalidad: razón fundamental por la que por unanimidad deciden constituirse en Junta General de carácter Universal, atentos a lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías.- Actúa en la presidencia el señor Luis María Devoto Passano y como secretario el señor Luigi Passano Delgado, Gerente de la Empresa, quien dio cumplimiento con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y uno de la antes citada Ley.- El objetivo de esta Junta es el de: 1.-) Aumentar el capital social de la Compañía a la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/20'000.000,00); 2.-) Aceptación de la suscripción y forma de pago de las acciones; y, 3.-) Reformar los siguientes artículos: cuarto, quinto, décimo, décimo segundo, décimo séptimo, vigésimo primero en su literal a); y, vigésimo tercero, del Estatuto Social.- La Junta General, por unanimidad, deciden resolver sobre los temas planteados y por tal razón entran a discutir los mismos.- Sobre el primer punto que se relaciona al hecho de aumentar el capital social de la Empresa la Junta por unanimidad decide que es necesario aumentar el capital de la Empresa a la cantidad de DIEZ Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/19'500.000,00) mediante la suscripción emisión de diez y nueve mil quinientas acciones, ya que el capital suscrito y pagado que tiene la Compañía es insuficiente. Por esta razón, el accionista señor Luigi Passano Delgado manifiesta que esta en capacidad de suscribir nuevas acciones y pagar parte de las mismas: mientras que los accionistas señores: Luis María Devoto, Ab. Pedro Bajaan Bajaan, Walter Carpio y srta. Elsa Aguilar Carpio expresan su deseo de no participar en el aumento, por lo que en forma libre y voluntaria renuncian al derecho preferente.- El segundo punto del orden del día es considerado y la Junta General acepta la suscripción de las acciones en un total de diecinueve mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor cada una, con lo

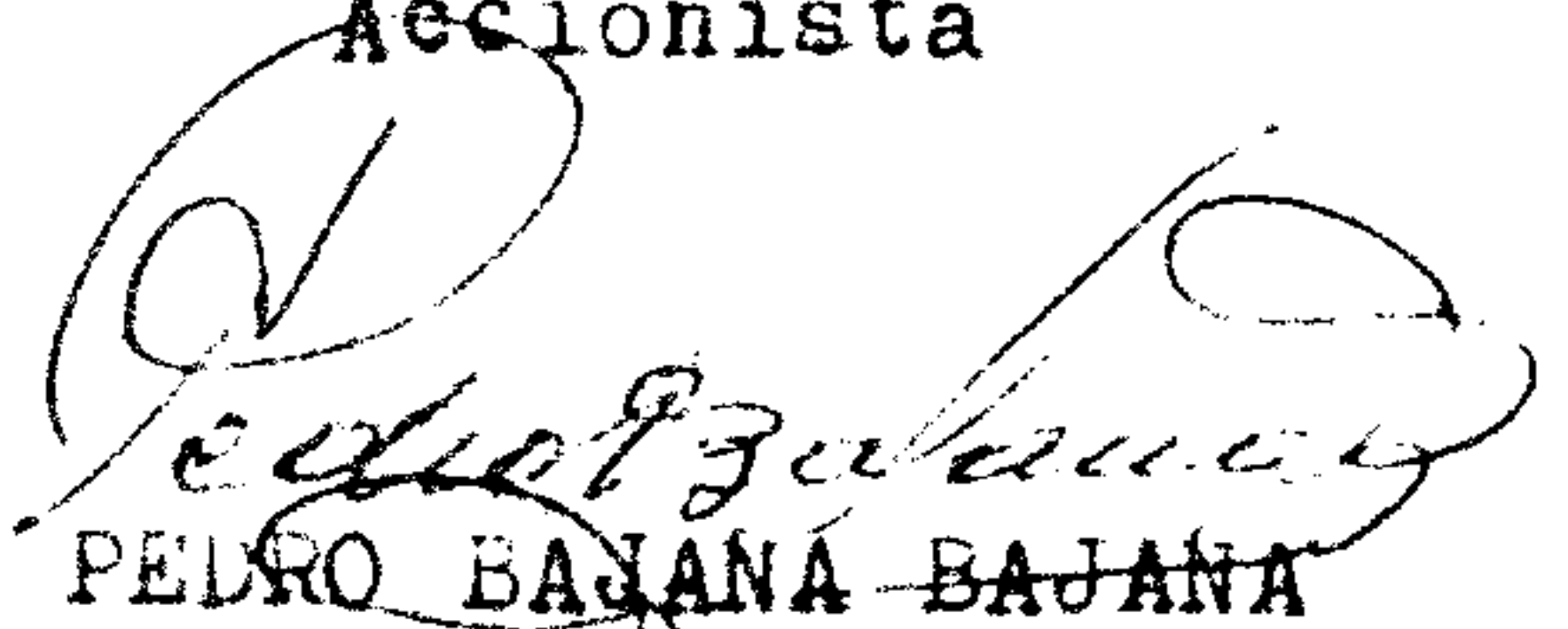
cual el capital social de la empresa será de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/20'000.000,00) dividida en veinte mil acciones de un mil sucres de valor cada una, siendo nominativas y ordinarias. Este aumento ha sido suscrito exclusivamente por el accionista señor Luigi Passano Delgado en diecinueve mil quinientas acciones (19.500) de un mil sucres cada una. Este aumento ha sido pagado en numerario por el accionista suscrito en la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/13'200.000,00) correspondiente al sesenta y siete punto sesenta y nueve por ciento (67.69%) del valor de cada una de las acciones suscritas, valor que ha sido paulatinamente depositado en la Compañía con este propósito totalizando de esta forma con el aumento de capital, la cantidad de DIECINUEVE MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y UN (19.751) ACCIONES. El treinta y dos punto treinta y uno (32.31%) por ciento restante, pagará el Accionista suscriptor de este aumento, en el plazo de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato de aumento de capital en el Registro Mercantil.- En relación con el tercer punto del orden del día, la Junta General, por unanimidad, decide reformar los siguientes artículos: Artículo Cuarto, con el siguiente texto: "ARTICULO CUARTO.- El capital social de la Compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/20'000.000,00) dividido en veinte mil acciones nominativas y ordinarias, de un valor de un mil sucres cada una, numeradas del cero, cero, cero, cero uno al veinte mil, inclusive".- Artículo Quinto, con el siguiente texto: "ARTICULO QUINTO.- Los títulos correspondientes a las acciones suscritas, estarán redactados en idioma castellano y contendrán los requisitos establecidos en la Ley de Compañías, los títulos podrán contener una o varias acciones y serán suscritos por el Presidente y el Gerente General".- Artículo Décimo, con el siguiente texto: "ARTICULO DECIMO.- Los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas en la Junta General, mediante carta dirigida al Gerente General, sin embargo, no podrán representarles ni los Administradores ni los Comisarios".- Décimo Segundo, con el siguiente texto: "ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- La Compañía será gobernada por la Junta General y administrada por el Presidente y Gerente General".- Artículo Décimo Séptimo con el siguiente texto: "ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- La Junta General de Accionistas, será dirigida por el Presidente de la Sociedad y actuará como secretario el Gerente

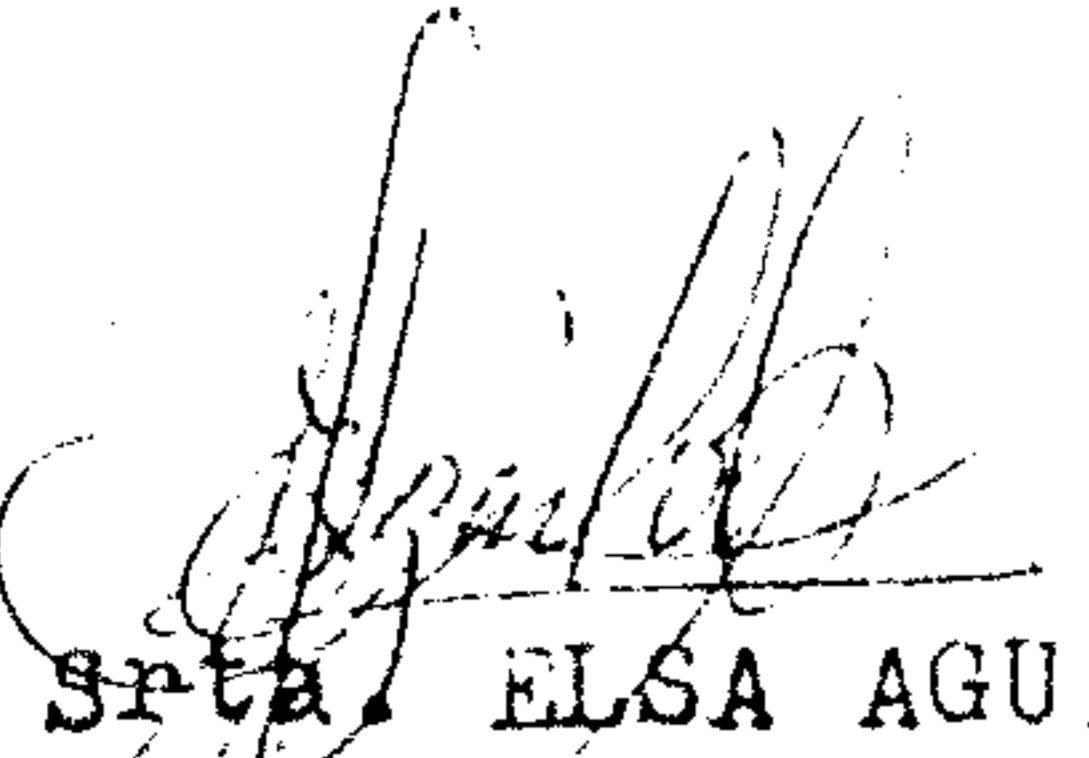


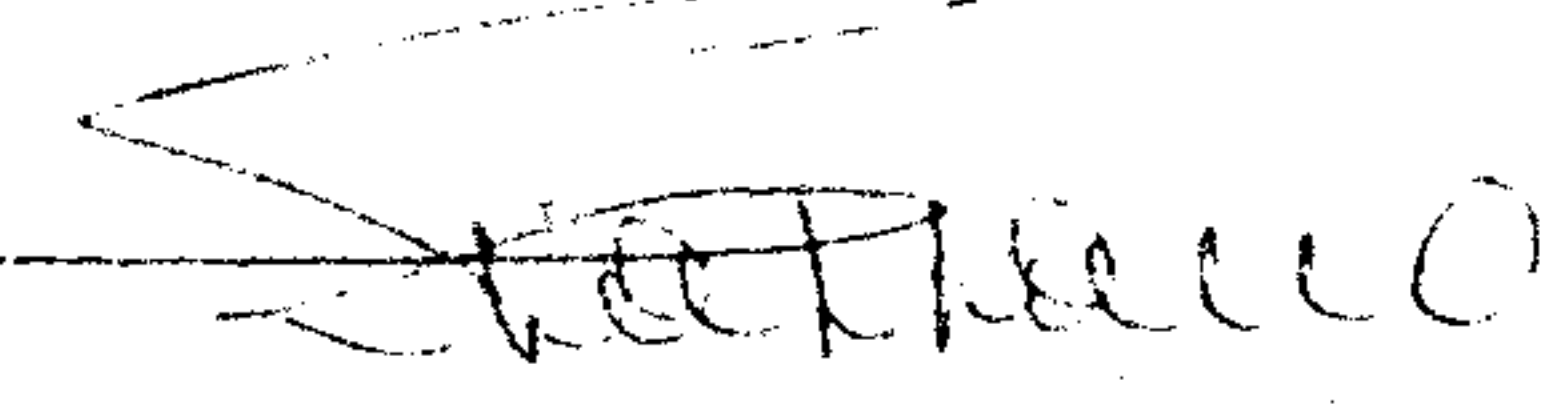
General de la Compañía, en caso de no haber concurrido ninguno de estos funcionarios, serán subrogados por cualquiera de los Accionistas presentes"- Vigésimo Primero en su literal a), con el siguiente texto "ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- Literal a) Elegir al Presidente, al Gerente General y a los Comisarios".- Artículo Vigésimo Tercero, con el siguiente texto: "ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- La Junta General de Accionistas, elegirá un Gerente General, el mismo que durará en el ejercicio de su cargo cinco años, le corresponderá la administración de los negocios sociales, así como también ejercer individualmente la Representación Legal de la Compañía, y en tal calidad podrá: suscribir, endosar, cobrar letras de cambio, pagarés a la orden, libranzas, abrir y cerrar cuentas corrientes en bancos nacionales y/o extranjeros y girar sobre ellas, contratar y remover a los empleados de la Sociedad, así como también terminar sus contratos y fijarles sus remuneraciones, otorgar poderes especiales y generales, estos últimos, previa autorización de la Junta General de Accionistas". La Sala de común acuerdo y por unanimidad, han acordado todos los puntos expuestos en ésta Junta y concede un receso de veinte minutos para la redacción del Acta correspondiente, hecho lo cual, la Sala aprobó por unanimidad.-


Sr. LUIS MARIA DEVOTO
Presidente
de la Junta General y
Accionista

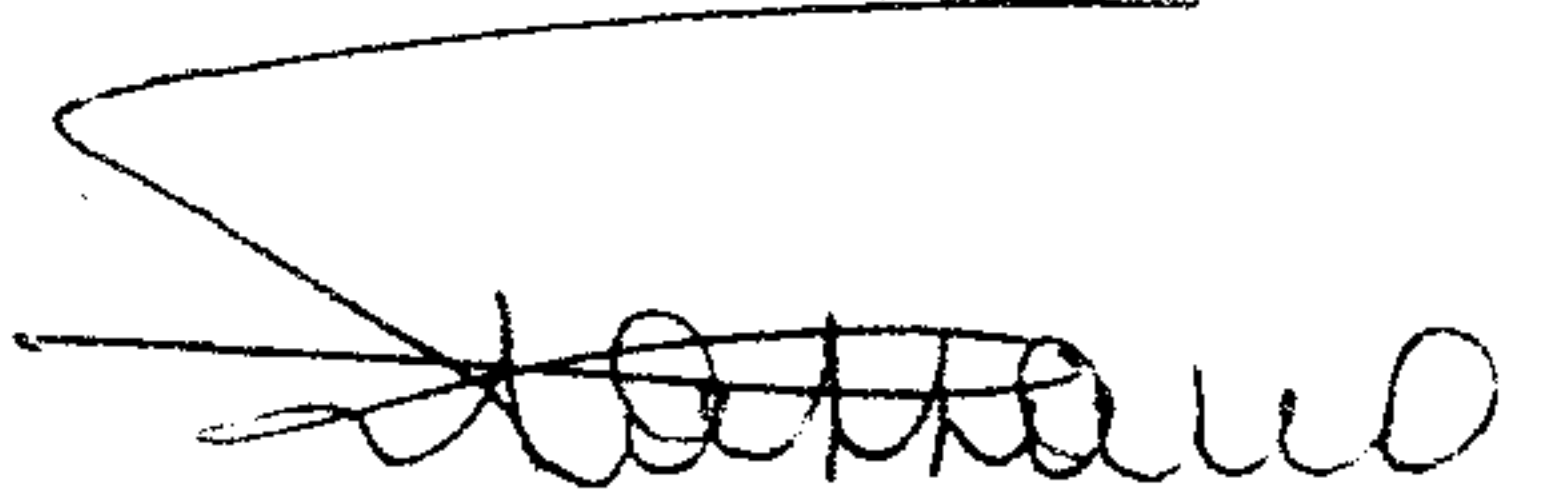

Sr. WALTER CARPIO
Accionista


Ab. PEDRO BAJANA BAJANA
Accionista


Srta. ELSA AGUILAR
Accionista


Sr. LUIGI PASSANO D.
Secretario de la Junta y Accionista

CERTIFICO: Que es fiel copia al de el original


GERENTE

COMERCIAL E INDUSTRIAL VELVON S.A.

Guayaquil - Ecuador

00000006

Guayaquil, 12 de Diciembre de 1985

Señor Don
LUIGI PASSANO DELGADO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía "COMERCIAL E INDUSTRIAL VELVON S.A.", celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo para desempeñar las funciones de GERENTE de la Compañía por el período de cinco años, con las atribuciones, deberes y derechos que le confiere la Ley y los Estatutos Sociales, encontrándose entre éstos el de ejercer la administración de los negocios sociales y la representación legal de la Sociedad.

La sociedad "COMERCIAL E INDUSTRIAL VELVON S.A.", se constituyó el día 15 de Noviembre de 1985, en virtud de la escritura publica autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la misma que luego de su aprobación se inscribió en el Registro Mercantil, Libro de Industriales, el día 2 de Diciembre de 1985.

Muy atentamente

WALTER CARPIO MALTA

Secretario ad-hoc de la
Junta General de Accionistas

Guayaquil, 12 de Diciembre de 1985

Conste que en esta fecha acepto y tomo posesión del cargo de GERENTE conferido en mi favor y que antecede.

LUIGI PASSANO DELGADO

CER

OFICINA JURIDICA ASOCIADA

DR. ANGEL GARZON ZAPATA
DRA. DORA GARZON ZAPATA
ABOGADOS

QUITO, ECUADOR

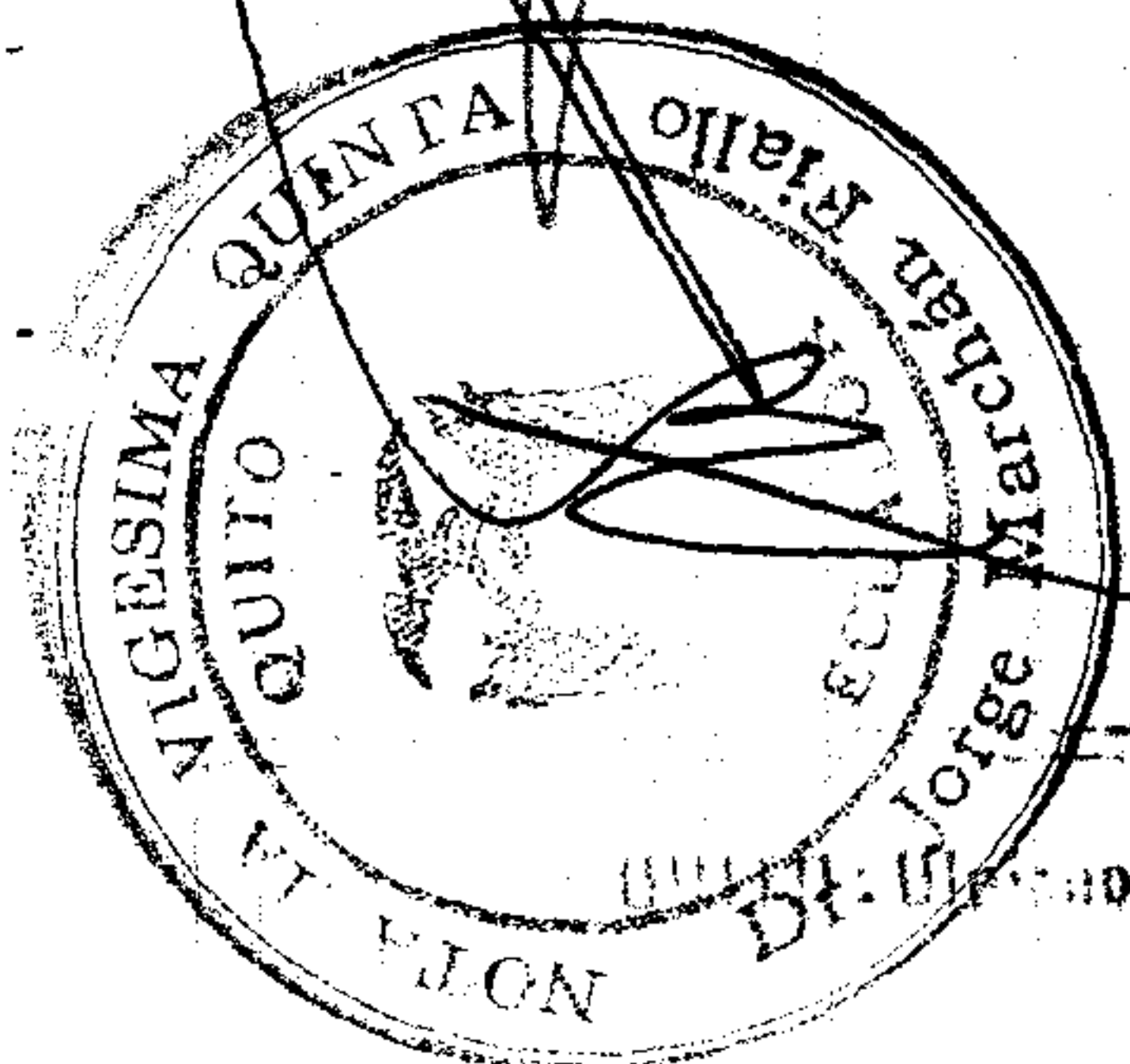
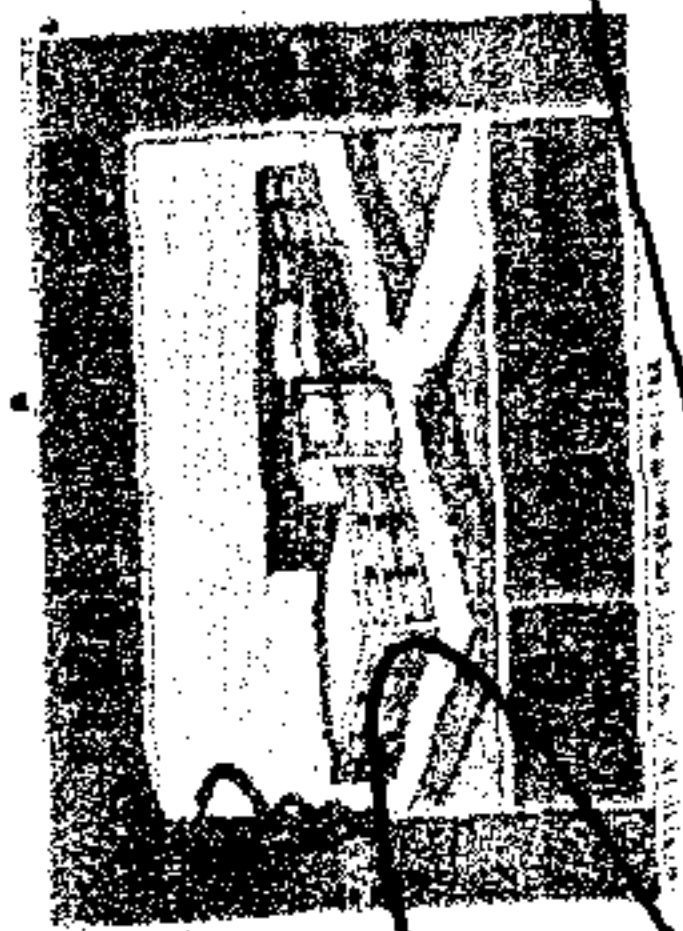
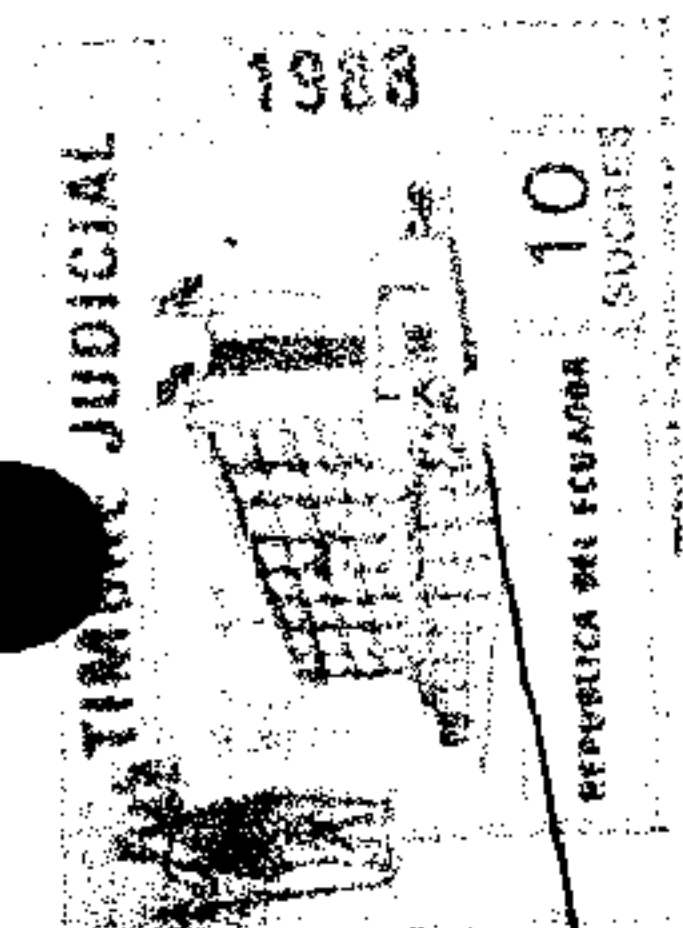
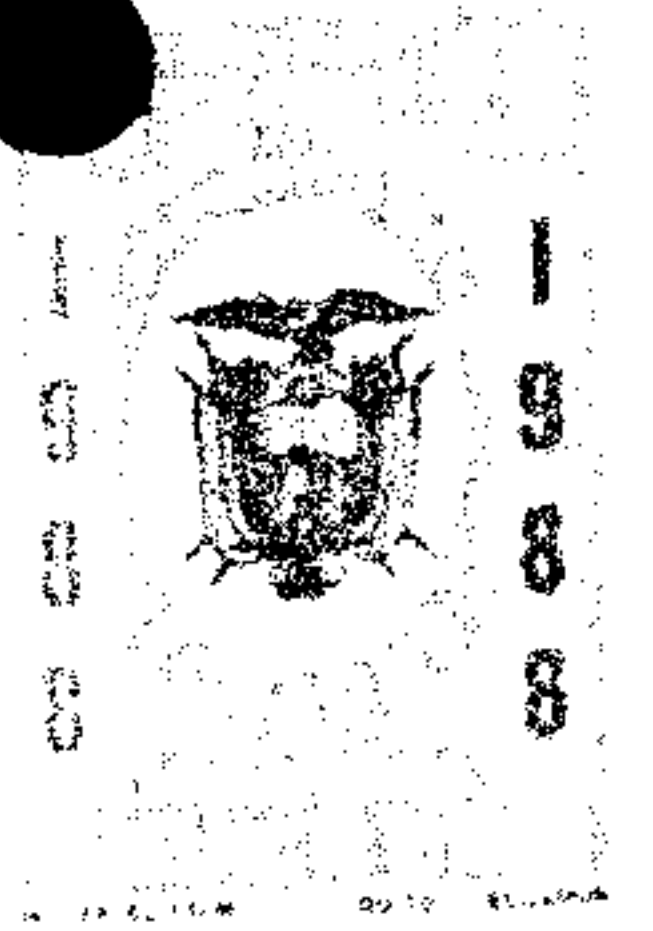
TEL: 528653

GUAYABUIL: 519165

SEÑOR NOTARIO

Doctor ANGEL GARZON ZAPATA. comedidamente solicito, se digne protocolizar el nombramiento de Gerente de la Compañía "COMERCIAL E INDUSTRIAL VELVON S. A.", recaído en la persona del señor LUIGI PASSANO DELGADO, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Notorial.

Angel Garzon Zapata



TITULO: (que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de fojas 48.630 a 48.640, Número 10.847 del Registro Mercantil y anotado en el número 13.709 del Portafolio.- Guayaquil, Diciembre diez y nueve de mil novecientos ochenta y cinco.-El Registrador Mercantil.-

0007



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A petición del señor doctor Angel Garzón Zapata, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo el nombramiento que antecede, el -- mismo que consta de dos fojas útiles incluida la petición.-
Guayaquil, 20 de Mayo de 1.988.-



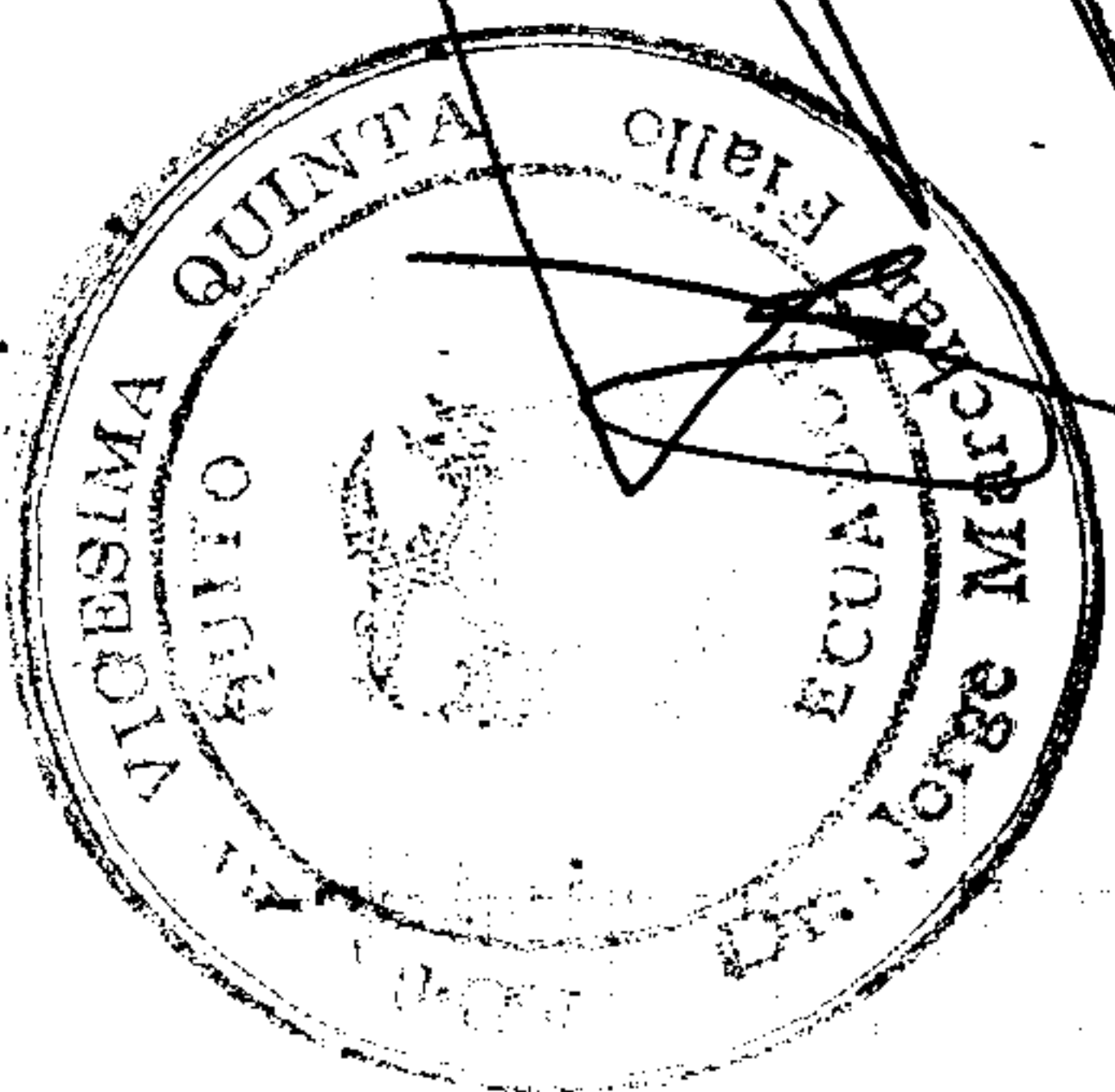
Dra. Norma Plaza de García

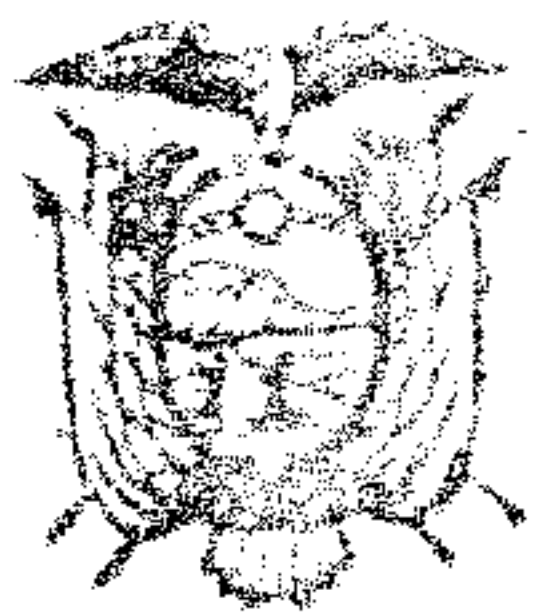
Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que firmo y sello en dos fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho.-

Dra. Norma Plaza de García

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA





DECTOR
MARCHAN FIALLO
NOTARIO 25

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- LO ENTRELINEADO: Artículo.- VALE.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ESTA:
PRIMERA COPIA CERTIFICADA SELLADA, debidamente firmada en -
Quito, a tres de abril de mil novecientos ochenta y nueve.-



NOTARIA VIGESIMA QUINTA
Quito - Ecuador

Dando cumplimiento con lo dispuesto por el señor Superintendente de Compañías, en resolución número cero treinta y seis noventa y dos de fecha dieciseis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve,- el día de hoy tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de Compañía "Comercial e Industrial Velvon S.A." la aprobación del aumento de Capital de dicha compañía.- Quito, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.-



NOTARIA VIGESIMA QUINTA
Quito - Ecuador

En cumplimiento

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la
matriz de la Escritura de CONSTITUCION DE LA COMPANIA COMER
CIAL E INDUSTRIAL VELVON S.A., de fecha quince de Noviembre
de mil novecientos ochenta y cinco, he tomado nota del Aumen
to de Capital y Reforma de Estatutos de dicha compañía, cuyo
testimonio antecede, - Guayaquil, Mayo treinta de mil nove
cientos ochenta y nueve. - De todo, doi fé,

[Signature]
PIERO G. AYCAZ - VINCENZI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

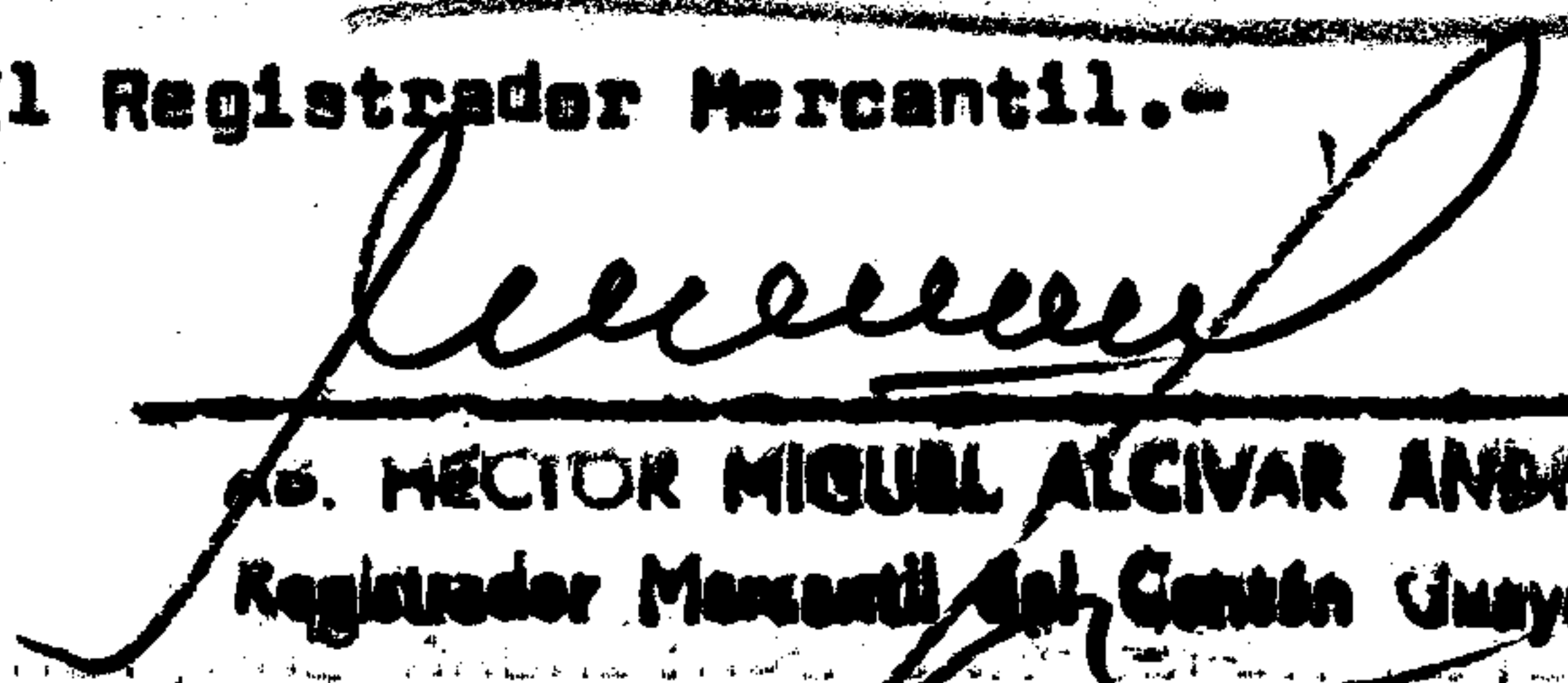


- ita...
- el...
- ,...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...

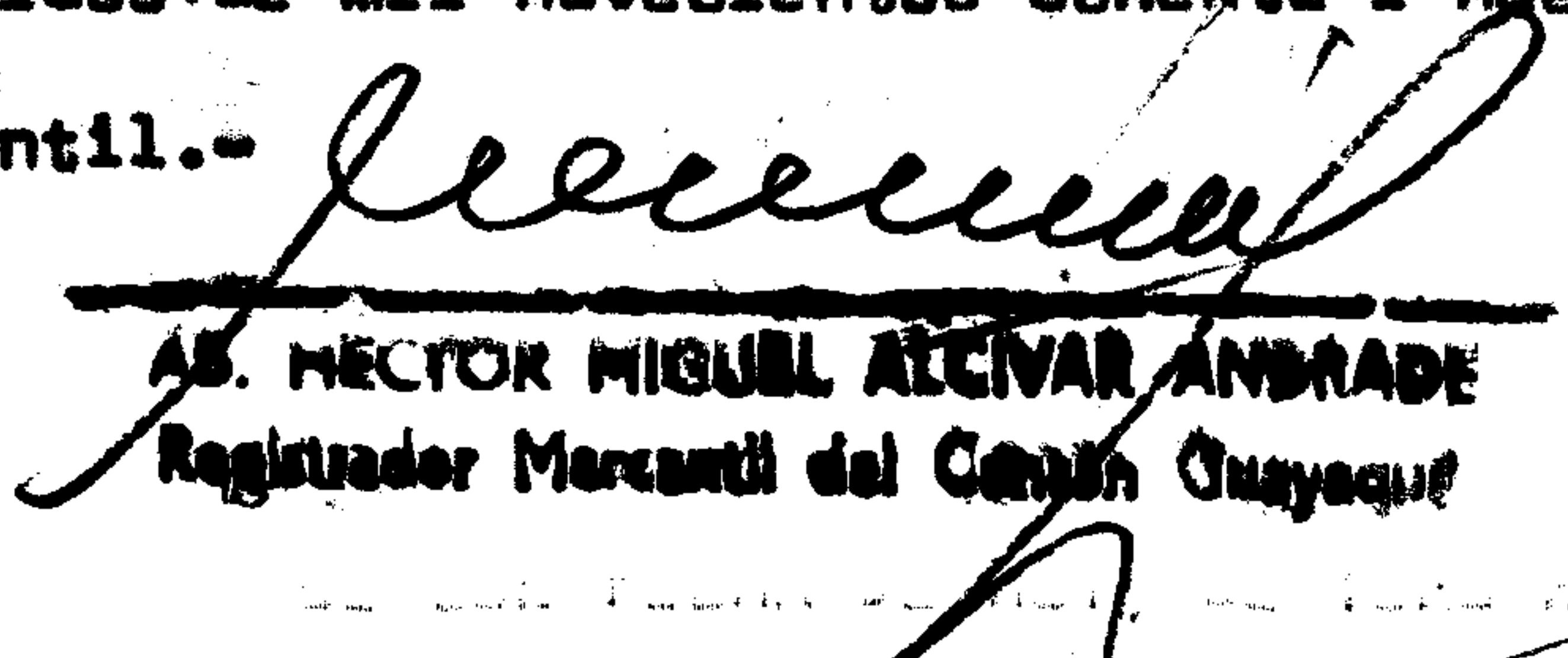
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...

000-...

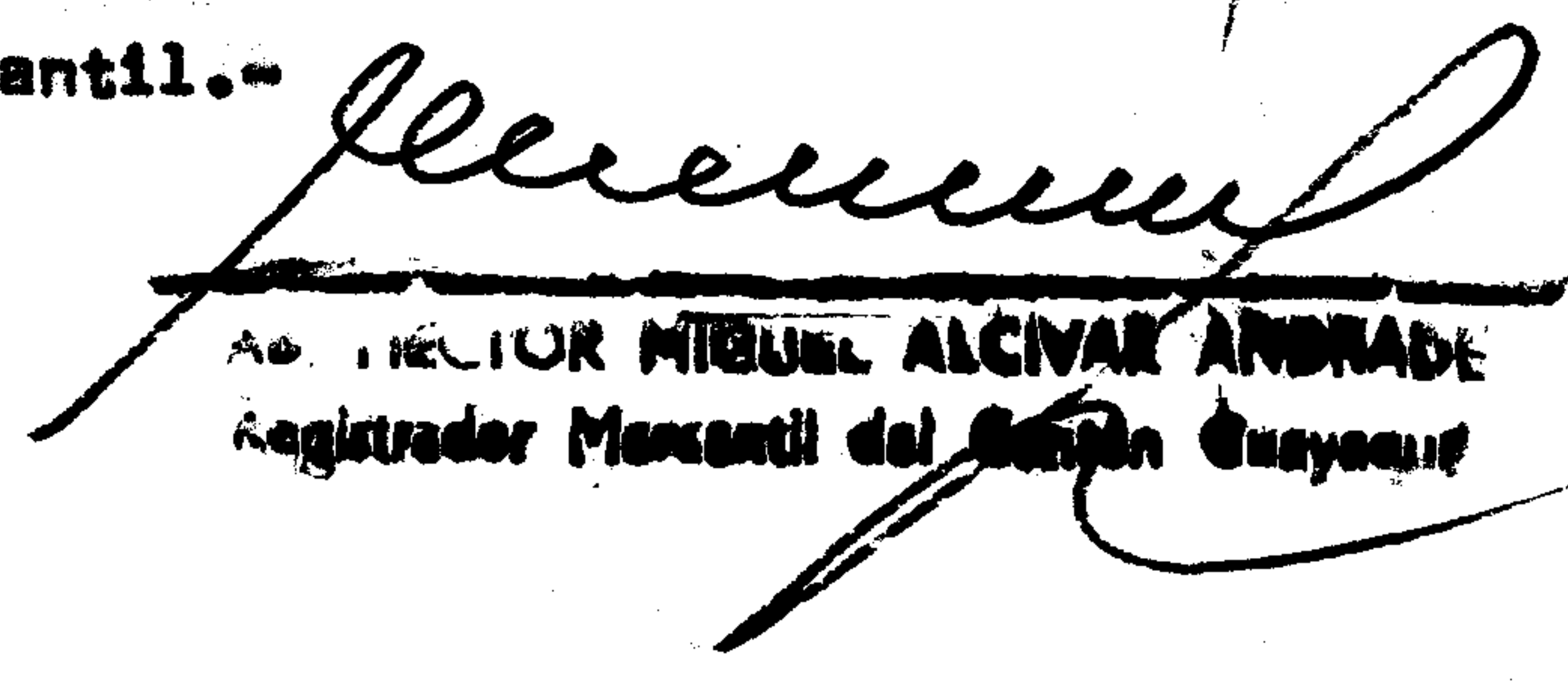
te de lo ordenado en la Resolución Número 89-2-1-1-03692, dictada el 16 de Mayo de 1.989, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada "COMERCIAL E INDUSTRIAL VELVON S.A." de fojas 12.862 a 12.873, número 1.334 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 8.030 del Repertorio .- Guayaquil, Mayo veintidos de mil novecientos ochenta i nueve .- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Mayo veintidos de mil novecientos ochenta i nueve .- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública a foja 22.319 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.985, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Mayo veintidos de mil novecientos ochenta i nueve.-El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.000.000

